

y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La interacción de los trámites de gestión presupuestaria en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 5. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Especial referencia a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Bloque II. Gestión de personal

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Promoción y Oferta de Empleo Público.

Tema 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración General del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional. La relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Universidad de Córdoba.

Tema 4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE.

Bloque III. Gestión económica

Tema 1. El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. Estructura. Funciones. El ciclo presupuestario. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

Tema 2. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 3. Clasificación funcional, orgánica y económica del Presupuesto de la Universidad de Córdoba. Ordenación del gasto y del pago. Fases, documentación contable y órganos autorizados. Fases y autorización del gasto. Pagos en firme y pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 4. Diferenciación entre gastos corrientes y de capital. La programación plurienal. Indemnizaciones por razón del servicio. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de la Administración pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Retribuciones básicas, sueldos, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 5. La liquidación del presupuesto. La rendición de cuentas. El control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad.

Bloque IV. Gestión universitaria

Tema 1. La autonomía universitaria. La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria: Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades.

Tema 2. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudio. Los créditos. La comunidad universitaria: Régimen de acceso y permanencia del alumnado en la Universidad.

Tema 3. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 4. Decreto 184/1985, de 31 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se promulgaron los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba. La comunidad universitaria: Normas académicas del alumnado, clases y régimen jurídico del profesorado y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Bloque V. Organización de oficinas públicas

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Información

general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 2. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización de la Administración Pública.

ANEXO IV

El Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del excelentísimo señor Rector Magnífico.

Vocales: Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad; don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Área PAS, y dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretaria: Doña María del Carmen Medina Romero, Administrativa.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez, Secretario general.

Vocales: Don Diego Cabello Morente, Coordinador Área Presupuestos; doña Valle Calderón Sillero, Gestora Área Contabilidad, y dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretario: Don Francisco Alcántara Otero, Ejecutivo Área Gabinete de Estudios y Calidad.

3017 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Illes Balears por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Illes Balears la cantidad de 4.000 pesetas de acuerdo con la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), artículo 18, punto 7, tarifa primera. Para acceso, como funcionario de carrera, al grupo de titulación A, o como laboral fijo nivel 1 o a las Escalas Superiores de las Fuerzas Armadas: 4.000 pesetas. La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado, y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con

señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros Estados a que hace referencia el apartado dos.a).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En caso de ser de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Nueve.—Las solicitudes y reclamaciones a que hace referencia la presente Resolución no podrán entenderse estimadas por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Palma, 19 de enero de 2001.—El Rector, P. D. (FOU 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número 525. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica, ampliación de Química Orgánica y Química Orgánica Avanzada. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 526. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 527. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Química. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 528. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita:

crita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología del Pensamiento y del Lenguaje. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 529. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Genética». Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 530. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Química. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 531. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Biología Fundamental y Ciencias de la Salud. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica, Biología Molecular y Control Metabólico y las propias del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 532. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III**MODELO DE CURRÍCULUM****I. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre

Número del DNI Lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio Teléfono

Estado civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS

| Clase | Organismo y Centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|-------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

| Categoría | Organismo o centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación |
|-----------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|
| | | | | | |

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

| |
|--|
| |
|--|

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

| |
|--|
| |
|--|

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES | |
|---------------------------|--|
| | |

| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN | |
|-------------------------------------|--|
| | |

| VI. PUBLICACIONES (libros) | | |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título | Fecha publicación | Editorial |
| | | |

| VII. PUBLICACIONES (artículos) * | | | |
|----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Título | Revista o diario | Fecha publicación | Número de páginas |
| | | | |

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

| X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS |
|--|
| |

| XII. PATENTES |
|---------------|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |
| 6. |
| 7. |
| 8. |
| 9. |
| 10. |
| 11. |
| 12. |
| 13. |
| 14. |
| 15. |
| 16. |
| 17. |
| 18. |

| XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS * |
|--|
| |

| XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) |
|--|
| |

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

| |
|--|
| XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN |
| |

| |
|-----------------------------|
| XVIII. OTROS MÉRITOS |
| |

| |
|--|
| XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM |
| El abajo firmante, D., Número de Registro de Personal y (Indíquese el Cuerpo a que pertenece) se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requere- ridas., a de de Firmado: |

| |
|--|
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración) |
| |

| |
|---|
| XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura) |
| |

| |
|---|
| XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE |
| |